ANEXO I

IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL, AULA EXPANDIDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DEL PROGRAMA PROYECTA PBA

1. FINALIDAD

El presente Anexo tiene por finalidad establecer los criterios institucionales, organizativos y pedagógicos para la implementación del PROGRAMA PROYECTA PBA (Programa Provincial de Trayectorias Articuladas de Orientación y Formación Profesional), promoviendo la articulación entre la Educación Secundaria Orientada y la Formación Profesional.

2. ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Las acciones desarrolladas en el marco del PROGRAMA PROYECTA PBA se implementarán mediante acuerdos institucionales entre Escuelas Secundarias Orientadas y Centros de Formación Profesional/Centros de Formación Profesional de carácter Integral, promoviendo la construcción de trayectorias educativas integradas.

La planificación de la oferta formativa deberá contemplar las características territoriales, las necesidades formativas de las y los estudiantes y la disponibilidad de entornos formativos adecuados.

ESPACIO FORMATIVO Y RÉGIMEN DE CURSADA:

Lugar de Cursada Único: La totalidad de la formación se desarrollará exclusivamente en la sede o anexos del Centro de Formación Profesional (CFP / CFPI).

Cumplimiento del Diseño Curricular: Tanto el día de aula presencial como el día adicional opcional deben realizarse en el Centro, para garantizar el acceso a los entornos formativos, equipamientos y herramientas necesarias para cumplimentar con el diseño curricular planificado.

Formato de Cursada:

La cursada se organiza en:

1 (un) día de aula presencial (por semana) obligatorio.

1 (un) día adicional de asistencia voluntaria para la acreditación / certificación del módulo / Trayecto, también en el CFP.

Nota: La participación en el trayecto o recorrido formativo elegido será obligatoria a los efectos de acceder a la certificación de Formación Profesional y se desarrollará en el Centro de Formación Profesional correspondiente.

Observación: 1 (un) módulo: 60 minutos - 1 (una) hora cátedra: 40 minutos

3. AULA EXPANDIDA

Las propuestas desarrolladas en el marco del PROGRAMA PROYECTA PBA se implementarán prioritariamente mediante el dispositivo institucional de Aula Expandida, conforme a los lineamientos establecidos por la Actualización del Régimen Académico de la Educación Secundaria.

Se entiende por Aula Expandida a la organización institucional que posibilita el desarrollo de experiencias educativas en otros ámbitos formativos, ampliando las oportunidades de aprendizaje y fortaleciendo la articulación entre escuela, comunidad y mundo del trabajo.

4. IMPLEMENTACIÓN POR AÑO DE ESTUDIO

4.1. CUARTO AÑO – MÓDULO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL (MOP)

El Módulo de Orientación Profesional se desarrollará bajo la modalidad de Aula Expandida – Modo Simple.

La totalidad de las y los estudiantes del cuarto año participará de la misma propuesta formativa (matrícula cerrada), el Módulo de Orientación Profesional tiene una carga horaria total de 36 horas cátedra, equivalentes a 24 horas reloj. Su desarrollo se organiza en 8 encuentros presenciales, con una duración de 3 horas reloj por jornada semanalmente.

Su implementación tendrá como propósitos:

a) Promover el autoconocimiento y la identificación de intereses personales.

b) Dar a conocer las familias profesionales y las ofertas del Catálogo Jurisdiccional de Formación Profesional vigente y las ofertas de la educación superior técnica en forma situada.

c) Favorecer la construcción de proyectos formativos y ocupacionales.

d) Generar experiencias iniciales de aproximación a entornos formativos y socioproductivos.

4.2. QUINTO Y SEXTO AÑO – TRAYECTOS FORMATIVOS

Las propuestas de Formación Profesional correspondientes a quinto y sexto año podrán implementarse mediante:

a) Aula Expandida – Modo Simple.

b) Aula Expandida – Modo Simultáneo.

En el Modo Simultáneo, las y los estudiantes podrán organizarse en grupos según intereses formativos y disponibilidad de propuestas.

5. CARGA HORARIA

La carga horaria semanal de las propuestas formativas de 5° y 6° año será de entre ocho (8) a diez (10) horas cátedra.

La distribución horaria podrá adecuarse a las características de cada trayecto formativo y a las necesidades organizativas de las instituciones participantes.

6. PLANTA ORGÁNICO FUNCIONAL

Los Centros de Formación Profesional/ Centros de Formación Profesional de carácter Integral podrán destinar, como criterio de planificación institucional, hasta un diez por ciento (10%) de la carga horaria disponible de su Planta Orgánico Funcional para el desarrollo de acciones vinculadas al PROGRAMA PROYECTA PBA.

La implementación de estas propuestas deberá realizarse mediante la utilización de la oferta regular y de los recursos institucionales existentes.

7. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS AL PROGRAMA Y DESIGNACIÓN DE INSTRUCTORAS/ES

El PROGRAMA PROYECTA PBA se implementa a partir del uso de las horas POF del CFP (propio, de carácter confesional o de carácter Integral propio o conveniado) que propone la vinculación en los términos de la presente resolución para la articulación con escuelas secundarias. En este marco tenemos dos posibles escenarios:

- **Trayectos existentes:** Dentro de la oferta regular existen trayectos que cumplen los criterios y condiciones del programa (cargas horarias, diseños curriculares y construcción de trayectorias) y se encuentran con un/a docente a cargo. En este caso el docente tiene continuidad
- **Nuevas trayectorias:** Agrupamiento de horas libres a partir de re planificación o reconversión de cursos/trayectos por razones de planificación. Estas horas se asignan al programa PROYECTA PBA y se realiza la cobertura docente por proyecto pedagógico.

El procedimiento de cobertura de instructores/as para trayectos cuyas carga horaria haya sido asignada al Programa PROYECTA PBA y se encuentren vacantes se realizará por presentación de proyectos, teniendo en cuenta la idoneidad de la/el aspirante.

Si la/el aspirante se encuentra inscripto dentro de los listados de la Formación Profesional vigente al momento del llamado a cobertura o se encuentre en el Registro Único de acreditación RUPA, solamente deberá transitar la instancia de presentación de proyecto.

En el caso que la/el aspirante no pueda acreditar idoneidad deberá implementarse una Prueba de Idoneidad estratégica según los términos de la DISPO- 2023-1-GDEBA-DFPDGCYE del 16 de febrero de 2023 que reglamenta el procedimiento para la evaluación de las Pruebas de Idoneidad Profesional.

8. PLANIFICACIÓN CONJUNTA

Las instituciones participantes (CFP / CFPI – Escuela Secundaria Orientada) elaborarán acuerdos de trabajo, con aval de los equipos de supervisión de Educación Secundaria y Formación Profesional, que contemplen:

a) Organización de horarios y cronogramas.

b) Continuidad pedagógica.

c) Registro de asistencia.

d) Estrategias de acompañamiento estudiantil.

e) Comunicación con estudiantes y familias.

f) Registro y acreditación de aprendizajes.

g) Evaluación y seguimiento de las trayectorias.

9. RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES

Corresponderá a los equipos directivos de ambas instituciones que participan en el Programa:

a) Garantizar las condiciones institucionales para el desarrollo de las propuestas.

b) Promover la articulación entre docentes, instructoras/es y equipos de conducción.

c) Informar a estudiantes y familias sobre características, alcances y organización de las propuestas.

d) Supervisar el cumplimiento de los acuerdos institucionales y del programa.

10. JEFATURAS DISTRITALES Y REGIONALES

Las Jefaturas Distritales y Regionales promoverán espacios de articulación territorial entre Escuelas Secundarias Orientadas y Centros de Formación Profesional.

Asimismo, impulsarán estrategias de planificación conjunta, acompañamiento institucional y monitoreo del Programa.

11. SEGURIDAD Y DEBER DE CUIDADO

Las instituciones participantes deberán garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad, cobertura de seguros y protección integral de derechos.

Cuando las actividades se desarrollen en Centros de Formación Profesional / Centros de Formación Profesional de carácter Integral u otras instituciones receptoras, la supervisión directa de las y los estudiantes corresponderá a la institución donde se desarrolla la actividad, de acuerdo con los acuerdos institucionales suscriptos.

12. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Formación Profesional y la Dirección de Educación Secundaria desarrollarán mecanismos de monitoreo, seguimiento y evaluación del PROGRAMA PROYECTA PBA.

13. PRINCIPIO DE CONTINUIDAD FORMATIVA

Las acciones desarrolladas en el marco del PROGRAMA PROYECTA PBA deberán orientarse a garantizar trayectorias formativas continuas, promoviendo el acceso progresivo a certificaciones, la continuidad educativa y la construcción de proyectos de vida vinculados con el estudio, el trabajo y la participación comunitaria.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2026-32229963-GDEBA-CGCYEDGCYE

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 9 de Septiembre de 2026

Referencia: Anexo I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.09 22:50:48 -03'00'

Marcelo Zarlenga
Vicepresidente 1°
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.09.09 22:50:49 -03'00'